

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción Extemporánea de Nacimiento (Después de los 60 días de ocurrido el nacimiento)"

Código: PA1709CED3

Descripción del procedimiento

Procedimiento para inscribir el nacimiento que no se efectuó dentro del plazo de Inscripción Ordinaria.

Requisitos

1.- PARA MENORES DE EDAD
Solicitud (formato otorgado por Registro Civil).

2.- Exhibir el DNI de los padres, tutores, guardadores, hermanos mayores de edad o quienes ejerzan su tenencia y que soliciten la inscripción.

3.- Certificado de nacimiento vivo o Partida de Bautismo o Certificado de matrícula escolar con mención de los grados cursados o declaración jurada suscrita por dos (2) testigos calificados en presencia del registrador.

4.- PARA MAYORES DE EDAD
Solicitud (formato otorgado por Registro Civil).

5.- Partida de Bautismo o Certificado de matrícula escolar con mención de los grados cursados o Declaración jurada suscrita por dos (2) testigos mayores de edad, en presencia del Registrador.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Registro Civil

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -974555496
Anexo: -
Correo: mesadepartes@munialgarrobal.gob.pemesadepartesmdea@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	REGISTRADOR CIVIL - REGISTRO CIVIL	Gerente Regional RENIEC Arequipa - RENIEC
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7	Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Ley	26497	12/07/1995

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL	EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA - AV PRINCIPAL S/N KM 15	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30.